



CUT: 226049-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0246-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Cerro Colorado, 07 de julio de 2023

VISTO:

CUT	226049-2022	Fecha	05 de setiembre de 2022
Nombre solicitante	MOISES RUBEN OPORTO BALDOCEDA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0066-2005 GRA/PR-DRAG/ATDRCH		
Titular	(SUC) SUC. ROSADO PINTO, LEONIDAS NEPTALI		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0208-2023 ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, que describe las características técnicas del derecho primigenio e indica que MOISES RUBEN OPORTO BALDOCEDA ha cumplido con los requisitos para el presente procedimiento administrativo y recomienda otorgar licencia de uso de agua en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 226049-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0066-2005 GRA/PR-DRAG/ATDRCH, de fecha 16/02/2005, otorgada a favor de (SUC) SUC. ROSADO PINTO, LEONIDAS NEPTALI, respecto a la unidad operativa Cod: 30903, EL POSTE.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: MECASUR S.A.C. con RUC 20455270775, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 30903, EL POSTE			
Área (ha)	Total	0.36300	Bajo riego	0.36000
	Dpto.	Arequipa		
	Prov.	Arequipa		

Ubicación Política	Dist.	Characato
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA
	ALA	CHILI
Org. de Usuarios	Junta	Chili Zona No Regulada
	Comisión	Characato
Bloque Riego	PCHI-4801-B10 CANCAHUANI OJO DEL MILAGRO CHARACATO	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 235691.00 / Norte: 8176520.00	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Manantial OJO DEL MILAGRO
Volumen asignado	7200.00(m ³ /año)

Volumen Asignado Mensual m3/año					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
611.51	524.71	580.93	562.19	550.36	532.60
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
550.36	642.08	650.96	672.66	650.96	670.68

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/jacl